



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 102 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 12 MAYO 2020

**Vista:** la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, la profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 06501-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I inc.c), de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala: "A partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio realizada en su totalidad de la salud", para lo cual se exonera a los profesionales de la salud el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. Para ello, las DIREAS/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales/Gerenciales de Término del SERUMS, en ese entender: **SILVIA ANTONIETA MALATESTA AULESTIA**, profesional de las Ciencias de la Salud, Químico Farmacéutico, de la Universidad Alas Peruanas S.A., ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad equivalente, en el Puesto de Salud El Triunfo de la Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902 y, las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPEDIR**, a favor de: **SILVIA ANTONIETA MALATESTA AULESTIA**, profesional de las Ciencias de la Salud, Químico Farmacéutico, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad equivalente, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud El Triunfo de la Redes de Salud Periféricas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, ubicado en el Quintil (2) Muy Pobre (08) puntos (según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del 16 de mayo del 2019 al 16 de marzo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.P. N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTAJCHO  
CEVR/EJVM/igt.